



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REMON 1 - 701. Entidades financieras depositarias del efectivo mínimo de las imposiciones en moneda extranjera

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adopto la siguiente resolución:

"- Establecer que la integración del efectivo mínimo de los depósitos en moneda extranjera (Comunicación "A" 1820 y complementarias) Podrá efectuarse en la Sucursal Nueva York del Banco de la Nación Argentina, además de la integración que se decida realizar en la entidad designada como depositaria según lo previsto en la Comunicación "B" 5593."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de Normas
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras